ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Servicio de Transporte Privado de Pasajeros en VAN/Minibús para el Centro Diurno Codorniz

Antecedente	Información
Mecanismo de contratación	Convenio Marco Transporte, ID 2239-12-LR25
Cotización	5802394-1248IQOH
Organismo comprador	Ilustre Municipalidad de Lampa
Unidad de compra	Secretaría Comunal de Planificación
Presupuesto máximo	$20.000.000, impuestos incluidos
Fecha de cierre	10 de agosto de 2026
Fecha del acta	14 de agosto de 2026

1. Antecedentes generales

La Municipalidad de Lampa efectuó la cotización individualizada precedentemente para contratar, bajo modalidad de suministro a requerimiento, un servicio de transporte privado de pasajeros en VAN/minibús con conductor, destinado al Centro Diurno Codorniz para personas con discapacidad. La contratación se encuentra respaldada por la Obligación N.° 56, imputada a la cuenta 215-22-09-003-000-000, denominada "Arriendo de Vehículos", por un monto de $20.000.000.

Conforme a la cláusula 6.3 de las Bases del Convenio Marco, la evaluación de las cotizaciones se desarrolla en dos etapas: evaluación de admisibilidad y evaluación final. Solo las ofertas que cumplan íntegramente los requisitos mínimos definidos por el organismo comprador pueden avanzar a la aplicación de los criterios ponderados.

Las condiciones particulares del requerimiento se integran por la solicitud de cotización, las Especificaciones Técnicas, los anexos municipales, las Bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25 y las respuestas publicadas en el foro. Los requerimientos relativos al vehículo, conductor titular y reemplazos tienen por finalidad asegurar la habilitación legal, seguridad y continuidad operacional de un servicio destinado a personas con discapacidad.

2. Ofertas recibidas

N.°	Proveedor	RUT	Oferta económica máxima
1	Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Limitada	76.791.832-1	$20.000.000
2	Transportes Germán Espinoza Limitada	76.834.013-7	$20.000.000

3. Solicitud y respuesta de aclaraciones

Durante la evaluación se detectaron diferencias y antecedentes que requerían aclaración. El 12 de agosto de 2026 se enviaron solicitudes equivalentes a ambos oferentes, otorgando 48 horas corridas para responder y señalando que no se autorizaba modificar precios, sustituir vehículos o conductores ni incorporar elementos nuevos a la propuesta.

Proveedor	Solicitud	Respuesta	Resultado temporal
Teresa Garrido	12-08-2026, 13:31 hrs.	13-08-2026, 15:13 hrs.	Dentro de 48 horas
Germán Espinoza	12-08-2026, 13:35 hrs.	13-08-2026; antecedentes y último archivo recibidos a más tardar a las 12:07 hrs.	Dentro de 48 horas

Las respuestas y archivos fueron remitidos por correo electrónico. Para efectos de trazabilidad, los mensajes y adjuntos deberán incorporarse íntegramente al expediente electrónico del proceso. Los antecedentes solo se consideran en cuanto permiten identificar, aclarar o acreditar elementos existentes a la fecha de cierre.

La cláusula 9.6 de las Bases del Convenio Marco permite salvar errores u omisiones formales y presentar certificaciones o antecedentes omitidos cuando éstos se hayan producido u obtenido antes del cierre, o se refieran a situaciones no mutables entre el cierre y la evaluación, siempre que no se altere la esencia de la oferta ni se otorgue una ventaja indebida.

En consecuencia, la Comisión distingue entre: (a) antecedentes que ya figuraban en el comprobante de archivos cargados; (b) documentos preexistentes que solo acreditan una situación ya ofertada; y (c) nuevos elementos o documentos que pretendan modificar la oferta, los cuales no pueden ser considerados.

4. Evaluación de admisibilidad

4.1 Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Limitada

Requisito	Análisis	Resultado
Vehículo ofertado	Peugeot Traveller, patente SVXS-67, año real 2023. El Anexo N.° 3 consignó erróneamente año 2026.	Observado
Capacidad del vehículo	Los antecedentes revisados muestran referencias a 8 y 9 asientos. En cualquier caso, este aspecto no corrige la falta de habilitación profesional del conductor.	Observado
Revisión técnica	El certificado presentado corresponde a la patente SVXS-60, motor 10VRAF4017388 y chasis VF3VEEHTMRZ000327, no al vehículo SVXS-67 ofertado.	No cumple
Emisiones contaminantes	El certificado acompañado corresponde igualmente a SVXS-60 y a números de motor y chasis distintos del móvil ofertado.	No cumple
SOAP	Peugeot Traveller SVXS67-2, año 2023, vigente entre 01-06-2026 y 31-05-2027.	Cumple
Permiso de circulación	Individualiza SVXS67-2, año 2023, con vigencia hasta 31-05-2027.	Cumple
Seguro de responsabilidad civil	Póliza BCI N.° 188257-0; vehículo 2023, motor 10VRAF4007194, vigente hasta 18-06-2027.	Cumple
Conductor	Se propuso a Alfredo Andrés Valenzuela Torres. La licencia y hoja de vida acompañadas registran clases B y C.	No cumple
Licencia profesional	La oferente reconoció expresamente en su respuesta: "el conductor no cuenta con licencia profesional".	Incumplimiento sustantivo
Antecedentes del conductor	El certificado acompañado fue emitido el 22-06-2026 y excedía la antigüedad máxima de 30 días exigida al cierre.	No cumple
Relación laboral	Se acompañó anexo que transforma el vínculo en indefinido. Este aspecto acredita vínculo o disponibilidad y no es la causa decisiva de inadmisibilidad.	Acreditado parcialmente
Programa de integridad	Se declaró contar con programa y se acompañó evidencia de difusión, pero no consta la copia íntegra del programa en la oferta.	0 puntos si evaluara

Respuesta a la aclaración: dentro del plazo otorgado, la representante de la oferente confirmó expresamente que "el conductor no cuenta con licencia profesional" y aclaró que el vehículo corresponde al año 2023. Esta respuesta confirma el incumplimiento sustantivo y no permite habilitar la oferta.

Conclusión de admisibilidad: La oferta **se declara INADMISIBLE**. La falta de licencia profesional vigente del conductor originalmente propuesto vulnera un requisito mínimo del numeral 8 de las Especificaciones Técnicas y afecta la habilitación legal para prestar el servicio. La propia oferente confirmó la inexistencia de dicha licencia. Permitir la sustitución del conductor después del cierre modificaría un elemento esencial de la oferta y afectaría la igualdad de los oferentes y la estricta sujeción a las condiciones publicadas.

4.2 Transportes Germán Espinoza Limitada

El comprobante oficial de la cotización registra, dentro de los documentos adjuntos antes del cierre, archivos de los vehículos SZDD-32 y SDSC-97, de los conductores Diego Olguín y Héctor Loyola, y sus contratos de trabajo. Por ello, su reenvío durante la aclaración se considera identificación o reproducción de antecedentes oportunamente ingresados, no una nueva oferta.

Requisito	Antecedentes verificados	Resultado
Anexos y oferta económica	Presentó Anexos N.° 1 a N.° 4. El Anexo N.° 2 original contiene valores unitarios determinados y un error tipográfico en el RUT.	Cumple con observación
Vehículo titular	Ford Transit patente SZDD-32, año 2024, 18 asientos; padrón a nombre del oferente, permiso de circulación, SOAP vigente hasta 31-05-2027, revisión técnica y emisiones vigentes hasta 04-09-2026, autorización MTT vigente hasta 05-09-2029 y seguro de pasajeros vigente hasta 31-03-2027.	Cumple
Vehículo de reemplazo	Ford Transit patente SDSC-97, año 2023, 18 asientos; padrón a nombre del oferente, SOAP vigente hasta 31-05-2027, autorización MTT vigente hasta 05-09-2029 y seguro de pasajeros vigente hasta 09-12-2026, además de los restantes antecedentes acompañados.	Cumple
Conductor Diego Olguín	Cédula vigente hasta 30-12-2035; licencia profesional A3 vigente hasta 30-12-2027; hoja de vida y certificado de antecedentes emitidos el 10-08-2026; contrato de trabajo como conductor.	Cumple
Conductor Héctor Loyola	Cédula vigente hasta 31-01-2033; licencia profesional A3 vigente; hoja de vida y certificado de antecedentes emitidos el 21-07-2026; contrato de trabajo.	Cumple
Capacidad y condiciones	Los vehículos acreditan 18 asientos y condiciones compatibles con la prestación requerida y con el producto disponible en Convenio Marco.	Cumple
RUT del Anexo N.° 2	El formulario original contiene un error de digitación, pero los demás documentos y el portal identifican inequívocamente el RUT 76.834.013-7. Fue ratificado en la aclaración.	Subsanado

Trazabilidad de los archivos: el comprobante oficial de la cotización enumera expresamente, entre otros, documentacion_sz-dd-32, documentacion_sdsc97_vehiculo_reemplazo, documentacion_diego_olguin, documentacion_hector_loyola y los contratos de trabajo. Por ello, los antecedentes reenviados por correo corresponden a documentos identificados dentro de la oferta original y no a la conformación tardía de una propuesta nueva.

El proveedor remitió además antecedentes de un tercer conductor, Luis Avendaño. Como dicho archivo no figura entre los documentos individualizados en el comprobante de la oferta, no se considera para acreditar el cumplimiento ni para mejorar la propuesta. La admisibilidad se sustenta exclusivamente en Diego Olguín y Héctor Loyola.

No se considera como parte de la oferta al señor Luis Avendaño ni cualquier otro vehículo o conductor que no figure en el comprobante de archivos originalmente cargados.

Conclusión de admisibilidad: La oferta se declara **ADMISIBLE** y avanza a la evaluación final.

5. Evaluación final

Al existir una sola oferta admisible, esta obtiene el máximo puntaje en el criterio precio. La evaluación se realiza conforme a las ponderaciones publicadas en la cotización: precio 70%, antigüedad máxima de la flota 25%, cumplimiento de requisitos formales 2% y programa de integridad 3%.

Criterio	Pond.	Fundamento	Puntaje bruto	Puntaje ponderado
Precio	70%	Única oferta admisible. Valores unitarios originales: jornada completa hábil e inhábil $164.900; hora extraordinaria $10.000; jornada parcial hábil e inhábil $119.900.	100	70,00
Antigüedad máxima de la flota	25%	Vehículo titular 2024 y respaldo 2023. Ambos se encuentran en el tramo hasta 2 años definido para transporte privado de pasajeros.	100	25,00
Cumplimiento de requisitos formales	2%	El error de digitación del RUT del Anexo N.° 2 fue aclarado dentro del plazo.	50	1,00
Programa de integridad	3%	Se acompañó el código y el Anexo N.° 4, pero no un medio de verificación que acredite que era conocido por todo el personal al cierre.	0	0,00
TOTAL	100%		TOTAL	96,00

Respecto del criterio de requisitos formales, se asignan 50 puntos brutos porque el error de digitación del RUT fue corregido dentro de la oportunidad otorgada. La aclaración no modifica la identidad del oferente ni los valores económicos. Respecto del programa de integridad, el Código acompañado no basta por sí solo: las Bases exigen copulativamente el Anexo N.° 4, el programa y un medio verificable que acredite su conocimiento por todo el personal, antecedente que no fue presentado.

6. Oferta económica seleccionable

Ítem	Servicio	Unidad	Valor unitario exento
1	VAN jornada completa hábil	Jornada	$164.900
2	VAN jornada completa inhábil	Jornada	$164.900
3	VAN jornada extraordinaria	Hora	$10.000
4	VAN jornada parcial hábil	Jornada	$119.900
5	VAN jornada parcial inhábil	Jornada	$119.900

La contratación será a requerimiento, por los servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recepcionados conforme, sin consumo mínimo garantizado y hasta un monto máximo acumulado de $20.000.000, impuestos incluidos, o hasta el término de la vigencia, lo que ocurra primero.

7. Proposición del Departamento de Licitaciones

En mérito de los antecedentes revisados, el Departamento de licitaciones propone:

1. Declarar inadmisible la oferta de Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Limitada, RUT 76.791.832-1, por no acreditar licencia profesional vigente del conductor originalmente propuesto.
2. Seleccionar la oferta de Transportes Germán Espinoza Limitada, RUT 76.834.013-7, por cumplir los requisitos mínimos y obtener 96,00 puntos en la evaluación final.
3. Contratar el servicio conforme a los valores unitarios originales del Anexo N.° 2 y hasta el presupuesto máximo de $20.000.000, sin alterar la oferta económica presentada al cierre.

Departamento de Licitaciones

CMV

MUNICIPALIDAD SECPLA LICITACIONES

Cotización ID 5802394-1248IQOH